ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**8 DE MAYO DE 2024**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**OFICINA DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y EVENTOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Municipio de Samacá como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas Que lo complementen o reglamenten.

Que la Ley 181 de 1995 establece como objetivo el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que la administración municipal establece el proyecto escuelas de formación deportivas en el municipio de Samacá, para satisfacer necesidades de la comunidad en general y asegurar condiciones saludables a través del deporte en sus diferentes programas y diferentes procesos, formativos, recreativos y competitivos, así garantizar el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre para la población infantil.

Los programas deportivos y recreativos de las Escuelas de Formación deportiva del Municipio de Samacá, integran y evidencian la formación social, física, técnica y psicológica del niño y el joven que han obtenido durante el proceso, en la cual se ha venido buscando a través de su desarrollo y ejecución en cada una de las actividades que las escuelas de formación deportiva del municipio están mejorando, además el desarrollo de sus aptitudes deportivas básicas y especiales.

Las escuelas de formación deportivas continúan en su proceso formativo, recreativo y competitivo los niños vienen trabajando de manera presencial en los diferentes espacios asignados para la práctica deportiva con sus diferentes directores o entrenadores cumpliendo con sus diferentes entrenamientos, para lo cual se hace necesario dotar a los integrantes de las de los grupos de las escuelas para la práctica de cada una de las disciplinas, por ello para el municipio es indispensable adquirir tales elementos deportivos para su entrenamiento.

El municipio de Samacá tiene conformadas escuelas de formación deportiva, en ciclismo, patinaje, futbol, baloncesto y aeróbicos donde participan niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos quienes practican alguna de esta modalidad deportiva tanto en la zona rural como urbana. Además se viene implementado el programa de educación física en los diferentes sectores y veredas del municipio, con 3 instituciones educativas públicas que cuentan con bastante población infantil que hace parte de estos grupos educativos y no cuentan con material deportivo y logístico para el desarrollo de diferentes actividades deportivas, para la educación física las cuales ayudan al desarrollo motriz, habilidades de los niños de estas poblaciones que se encuentran dispersas en la zona rural y urbana del municipio.

Que la ley 181 de 1995 es la Ley general del deporte y dentro de sus objetivos contempla: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

La educación física se considera un área obligatoria para el nivel primario, pues permite que los alumnos desarrollen destrezas motoras, cognitivas y afectivas esenciales para su vida diaria. Por lo general, las instituciones educativas desconocen la importancia de la Educación Física. desde la administración municipal se viene adelantando el programa desarrollo psicomotriz el cual ayuda a las instituciones educativas donde la población infante en su estructura como proceso pedagógico y permanente, garantizar la continuidad para su desarrollo y especialización deportiva de los niños en su vida futura.

Que para el municipio es importante promover la práctica del deporte en la sociedad samaquense para generar hábitos de vida saludable que fortalezcan su salud física y mental y, además, estimular su esfuerzo, trabajo en equipo y competitividad durante los eventos y actividades desarrolladas para el aprovechamiento de su tiempo libre.

Por tal motivo, el Municipio en su compromiso por brindar mecanismos conformes con la formación, ejecución y realización de diferentes actividades para la comunidad samaquense, se ve en la necesidad de adquirir diferentes implementos deportivos y logísticos que contribuyan al fortalecimiento de las diferentes escuelas de formación deportivas del municipio y que están en función y lideradas por la oficina de deporte cultura, recreación y turismo.

Por lo anterior, es necesario adelantar la adquisición de material deportivo y logístico para los deportistas de las escuelas de formación deportivas del municipio de Samacá, así como de trofeos, medallas, placas y demás artículos para la premiación y reconocimientos de los diferentes eventos realizados por la Alcaldía Municipal de Samacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y EVENTOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ.

3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC: Los elementos a adquirir objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
49161504	Balones de futbol
49211802	Aros de hula o equipos de hula
49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer
49211806	Almacenamiento de equipos de educación física
49201609	Bandas de resistencia
49201512	Lazos para saltar
49221500	Equipo y accesorios para deportes
49101702	Trofeos
49101704	Placas
49101701	Medallas
49101613	Cristales de vidrio
49101602	Recuerdos (Souvenirs)
52161547	Amplificadores de audio

3.1.1. Especificaciones Técnicas:

Los productos a adquirir comprenden las siguientes características y cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Balón de futbol de salón numero 4 Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PU, laminado, vulcanizado. 60-62	**25**
Balón de futbol de salón numero 3 Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PU, laminado, vulcanizado. 60-62	**25**
Aprobado por la FIFA con sello de calidad FIFA QUALITY PRO – Los criterios se centran en lograr que la seguridad, precisión y rendimiento sean excelentes. Los productos, superficies y tecnologías que cuentan con este sello de calidad están destinados a ofrecer un rendimiento y un uso óptimos en el máximo nivel. Balón oficial del fútbol profesional colombiano, aprobado por la DIMAYOR.	**15**
Platillos de entrenamiento de medida mediana que permiten desarrollar actividades poli motoras y de demarcación en actividades deportivas y recreativas. Platillos Diámetro Ø 19,5cm en colores rojo y verde. Fabricados en plástico rígido demarcadores de terreno	**70**
Ula ula plano en plástico ABS 50cm diámetro m8800 -50 Material: Plástico ABS Diámetro: 50cm Espesor: 18mm Superficie: Plana	**50**
Tula en lona, tipo morral, con refuerzo en la parte inferior, con capacidad para 15 balones, ojales metálicos con pin metálico para candado y candado de seguridad mediano incluido, costura reforzada, correas en lona para carga. Tula balonera con tira ajustable, con capacidad para 15 balones de nylon reforzado de 65 cm de diámetro y 110 cm de altura con sistema de seguridad para asegurar con candado negras.	**2**
Bloques de espuma para soporte yoga, bloque en espuma de 22x 11x 7 cm.	**30**
Aros de agilidad hexagonal, aros plásticos hexagonales de colores neón largo; 55 cm. Ancho;50 cm	**24**
Escalera de agilidad 12 peldaños 6 mts de largo	**5**
Conos de obstáculos pequeños para agilidad	**30**
Bandas elásticas cerradas de resistencia	**30**
Lazo soga para saltar , con mango plástico individuales	**30**
Parlante de 10” brillo con diafragma de titanio conectividad Bluetooth reproductor MP3 Radio FM digital control remoto entrada para micrófono entrada USB y SD entrada de alimentación de 12V efecto Echo para micrófono ecualizador potencia de salida 400W max agarraderas laterales y superior incluye base trípode y micrófono american sound.	**2**

Por otra parte, los siguientes productos a adquirir comprenden las siguientes características y las cantidades están sujetas según necesidades y agotamiento de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TROFEO DORADO EN PASTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 60 CM DE ALTO CON BASE REDONDA DE 15 CM DE DIÁMETRO X 9 DE ALTA CON RECTÁNGULO EN EL CENTRO DE 8X4 CM PARA UBICAR PLACA LASERABLE SEGÚN TEXTO Y EVENTO A PREMIAR, PEDESTAL DE 20 CM DE ALTO X 6 CM DE ANCHO Y COPA DE 21 CM DE ALTO POR 12 CM DE DIÁMETRO Y FIGURA ALUSIVA AL EVENTO A PREMIAR.	UND.
TROFEO DORADO EN PASTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 40 CM DE ALTO CON BASE REDONDA DE 14 CM DE DIÁMETRO X 9 DE ALTA CON RECTÁNGULO EN EL CENTRO DE 7.5X4 CM PARA UBICAR PLACA LASERABLE SEGÚN TEXTO Y EVENTO A PREMIAR, PEDESTAL DE 18 CM DE ALTO X 6 CM DE ANCHO Y COPA DE 18 CM DE ALTO POR 10 CM DE DIÁMETRO Y FIGURA ALUSIVA AL EVENTO A PREMIAR.	UND
TROFEO DORADO EN PASTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 30 CM DE ALTO CON BASE REDONDA DE 11 CM DE DIÁMETRO X 13 DE ALTA CON RECTÁNGULO EN EL CENTRO DE 6.5 X 3.5 CM PARA UBICAR PLACA LASERABLE SEGÚN TEXTO Y EVENTO A	UND.

PREMIAR, PEDESTAL DE 11 CM DE ALTO X 6 CM DE ANCHO Y COPA DE 15 CM DE ALTO POR 10 CM DE DIÁMETRO Y FIGURA ALUSIVA AL EVENTO A PREMIAR.	
TROFEO EN CRISTAL JADE DE 20 M M DE ESPESOR EN FORMA DE ROMBO, EL PEDESTAL DE 23 CM DE ALTO Y.18 CM DE LARGO, SUBLIMADO A TODO COLOR CON LOGOS Y TEXTO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL EVENTO A PREMIAR.	UND.
PLACAS DE RECONOCIMIENTO BASE EN MADERA DE 15X20CM y 1,5 CM DE ESPESOR COLOR CARAMELO CON LÁMINA LASERABLE DE 11.5 X 16 CM GRABADAS CON LÁSER LOGOS Y TEXTO DESEADO COMO HOMENAJE A DIFERENTES PERSONAJES QUE SE DESTAQUEN.	UND.
PLACAS DE RECONOCIMIENTO BASE EN MADERA DE 18X25CM y 1,5 CM DE ESPESOR COLOR CARAMELO CON LÁMINA LASERABLE DE 11.5 X 16 CM GRABADAS CON LÁSER LOGOS Y TEXTO DESEADO.	UND.
MEDALLAS METALICAS DE 5 CM TROQUELADAS POR UNA CARA EN ALTO RELIEVE SEGÚN DISEÑO LA OTRA CARA CON CÍRCULO DE 3.5 CM PARA APLICACIÓN RESINADA A TODO COLOR CON LOGOS Y TEXTO DE ACUERDO CON EL EVENTO A PREMIAR, CINTA FAYA TEJIDA CON LOS COLORES DE SAMACÁ O DE ACUERDO AL DISEÑO REQUERIDO POR EL SUPERVISOR.	UND.
LLAVERO EN ACRÍLICO ENCAPSULADO AL VACIO DE 5CM DE LARGO, 4 DE ANCHO Y 1,5 DE VOLUMEN EN FORMA DE CAMISETA A TODO COLOR CON LOGO Y TEXTO SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACION, HERRAJE CON CÍRCULO DE 3 CM CADENA CON 4 PUENTES Y TRÁNGULO.	UND.

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Plazo de Ejecución:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto.
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	MUNICIPIO DE SAMACÁ
Valor estimado del contrato:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,oo).** El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
Tipo de Gasto	**Funcionamiento** ☐ **Inversión** X
Fuente de Financiación	

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$ 24.000.000
4. Recursos Propios	$

	5. Recursos de Crédito $ 6. Recursos Propios Entidades Autónomas $ 7. Recursos en especie $ 8. Recursos Privados Cooperación $ 9. Otros Recursos **$**
Código BPIN	2024156460005
Rubro presupuestal:	2.3.1.43.01.1604.03 Promoción y fomento de la actividad física y recreativa
Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará mediante Pagos parciales de conformidad a las cantidades entregadas al municipio, previo ingreso al almacén y presentación del acta parcial, factura o cuenta de cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento del suministro avalada por el supervisor y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	**JEFE OFICINA DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro de los tiempos exigidos.
3. Entregar los productos en el lugar y plazo estipulados en el contrato.
4. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato en un tiempo no superior a dos días.
5. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir calidad de los materiales adquiridos y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, El municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MS-CMC-230-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA LA PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ.	$15,000,000.00
MC-009-2023	SUCRE - INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LOS CLUBES DE FUTBOL RODRIGO GALVAL Y J.J. LOS CAYITOS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE	$13.945,000,00

	EXTRAESCOLAR DE CAIMITO		
MC-060-2023	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ILES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ILES (N)	$20.000.000
MS-CMC-057-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.	$8.980.000,00

Para establecer el precio de referencia el municipio adelantó dos cotizaciones con proveedores de la zona y tomó el precio promedio, sobre el cual se calculó el presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **$24.000.000 VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/C.** Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios unitarios del mercado según cotizaciones, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y precios así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT1	VALOR UNITARIO COT2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
Balón de futbol numero 4 Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PU, laminado, vulcanizado. 60-62	25	$120.168	$146.000	$133.084	$3.327.100
Balón de futbol numero 3 Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PU, laminado, vulcanizado. 60-62	25	$100.840	$ 134.000	$117.420	$2.935.500
Aprobado por la FIFA con sello de calidad FIFA QUALITY PRO – Los criterios se centran en lograr que la seguridad, precisión y rendimiento sean excelentes. Los productos, superficies y tecnologías que cuentan con este sello	15	$222.689	$ 316.000	$269.344	$4.040.167

de calidad están destinados a ofrecer un rendimiento y un uso óptimos en el máximo nivel. Balón oficial del fútbol profesional colombiano, aprobado por la DIMAYOR.						
Platillos de entrenamiento de medida mediana que permiten desarrollar actividades poli motoras y de demarcación en actividades deportivas y recreativas. Platillos Diámetro Ø 19,5cm en colores rojo y verde. Fabricados en plástico rígido demarcadores de terreno	70	$2.521.01	$ 4.700	$3.610	$252.735	
Ula ula plano en plástico ABS 50cm diámetro m8800 -50 Material: Plástico ABS Diámetro: 50cm Espesor: 18mm Superficie: Plana	50	$4.201	$9.700	$6.950	$347.525	
Tula en lona, tipo morral, con refuerzo en la parte inferior, con capacidad para 15 balones, ojales metálicos con pin metálico para candado y candado de seguridad mediano incluido, costura reforzada, correas en lona para carga. Tula balonera con tira ajustable, con capacidad para 15 balones de nylon reforzado de 65 cm de diámetro y 110 cm de altura con sistema de seguridad para asegurar con candado negras	2	$67,226.89	$88.000	$77.613	$155.226	
Bloques de espuma para soporte yoga,	30	$16.386.55	$22.000	$19.193	$575.790	

bloque en espuma de 22x 11x 7 cm.						
Aros de agilidad hexagonal, aros plásticos hexagonales de colores neón largo; 55 cm. Ancho;50 cm	24	$6.302.52	$10.600	$8.451	$202.824	
Escalera de agilidad 12 peldaños 6 mts de largo	5	$54.621.85	$76.000	$65.310	$326.552	
Conos de obstáculos pequeños para agilidad	30	$5.042.02	$5.400	$5.221	$156.630	
Bandas elásticas cerradas de resistencia	30	$14.285.71	$9.500	$11.892	$356.775	
Lazo soga para saltar , con mango plástico individuales	30	$10.084	$9.800	$9.942	$298.260	
Trofeo dorado en pasta con las siguientes características: 60 cm de alto con base redonda de 15 cm de diámetro x 9 de alta con rectángulo en el centro de 8x4 cm para ubicar placa laserable según texto y evento a premiar, pedestal de 20 cm de alto x 6 cm de ancho y copa de 21 cm de alto por 12 cm de diámetro y figura alusiva al evento a premiar.	1	$130.000	$190.000	$160.000	$160.000	
Trofeo dorado en pasta con las siguientes características: 40 cm de alto con base redonda de 14 cm de diámetro x 9 de alta con rectángulo en el centro de 7.5x4 cm para ubicar placa laserable según texto y evento a premiar, pedestal de 18 cm de alto x 6 cm de ancho y copa de 18 cm de alto por 10 cm de diámetro y figura alusiva al evento a premiar.	1	$75.000	$158.000	$116.500	$116.500	
Trofeo dorado en pasta con las siguientes	1	$ 65.000	$ 125.000	$95.000		

características: 30 cm de alto con base redonda de 11 cm de diámetro x 13 de alta con rectángulo en el centro de 6.5 x 3.5 cm para ubicar placa laserable según texto y evento a premiar, pedestal de 11 cm de alto x 6 cm de ancho y copa de 15 cm de alto por 10 cm de diámetro y figura alusiva al evento a premiar.					$95.000	
Trofeo en cristal jade de 20 m m de espesor en forma de rombo, el pedestal de 23 cm de alto y.18 cm de largo, sublimado a todo color con logos y texto entregado por la administración según el evento a premiar.	1	$ 50.000	$ 185.000	$117.500	$117.500	
Placas de reconocimiento base en madera de 15x20cm y 1,5 cm de espesor color caramelo con lámina laserable de 11.5 x 16 cm grabadas con láser logos y texto deseado como homenaje a diferentes personajes que se destaquen.	1	$100.500	$108.000	$104.250	$104.250	
Placas de reconocimiento base en madera de 18x25cm y 1,5 cm de espesor color caramelo con lámina laserable de 11.5 x 16 cm grabadas con láser logos y texto deseado.	1	$130.000	$ 158.000	$144.000	$144.000	
Medallas metálicas de 5 cm troqueladas por una cara en alto relieve según diseño la otra cara con círculo de 3.5 cm	1	$7.500	$12.000	$9750	$9.750	

para aplicación resinada a todo color con logos y texto de acuerdo con el evento a premiar, cinta faya tejida con los colores de Samacá o de acuerdo al diseño requerido por el supervisor.						
llavero en acrílico encapsulado al vacío de 5cm de largo, 4 de ancho y 1,5 de volumen en forma de camiseta a todo color con logo y texto según diseño entregado por la administración, herraje con círculo de 3 cm cadena con 4 puentes y triángulo.	1	$7.000	$8.000	$7.500	$7.500	
TOTAL					**$13.729.584**	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.
Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El

no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Podendo el ofere**ctúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidame**erioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está ex**a presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en **curso del cronograma del proceso.

3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junrectiva u Órgano Social Competente.**

Cuando el representante de la jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la a adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por del presup total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios emporales, el rep ante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente [illegible] bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas

las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.1. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.2. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar una experiencia específica en el objeto a contratar mediante la presentación de Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos sean igual o similar al de la presente convocatoria y cuya sumatoria sea igual o superior al presente proceso de selección, debidamente liquidados a la apertura del presente proceso, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación y factura de venta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.3. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta económica debe contener el ítem ofertado, cantidad y valor unitario. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
b) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- **a.** Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
- **b.** Cuando el valor unitario de cualquiera de los Ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo
- **c.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- **d.** Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
- **e.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.

f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
j. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
k. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
l. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
m. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
n. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
o. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
p. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo	Demoras en la ejecución del contrato	Probable	Mayor	6

					el objeto del contrato	Inestabilidad en el avance del proyecto			
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	JEFE OFICINA DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	JEFE OFICINA DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato

		controlar por parte de la entidad contratante						
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.1.43.01.1604.03	Promoción y fomento de la actividad física y recreativa	2024000413	08/05/2024	$24.000.000

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la **JEFE OFICINA DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO**.

12. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se

invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.	
FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	_____ **Nidia Yasmin Buitrago Betancourt** **JEFE OFICINA DEPORTE, RECREACIÓN CULTURA Y TURISMO**

REVISO. YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA
JEFE OFICINA JURÍDICA

ELABORÓ. NIDIA YASMIN BUITRAGO BETANCOURT
JEFE OFICINA DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO